



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 29 de septiembre de 2000

Núm. 117

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

RESOLUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Aprobados los expedientes de contratación de las obras que al final se indican, se anuncia la invitación a las empresas capacitadas que deseen presentar ofertas, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Planes Provinciales.
- Nº de expediente: Según anexo nº 2.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de las obras que se relacionan en el anexo nº 2.
- Lugar de ejecución: Según anexo nº 2 dentro de la provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución (meses): El señalado en el anexo número 2 para cada obra.

3.- Presupuesto base del contrato:

Según anexo nº 2.

4.- Garantías:

- Provisional: Para optar a la adjudicación no se exigen la constitución de garantía provisional.

5.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial.
- Domicilio: C/. Burgos nº 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34071.
- Teléfono: 979-71-51-00.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

6.- Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: A las trece horas del día en que se cumplan ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de caer este día en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- Documentación a presentar: Según anexo nº 1.
- Lugar y presentación:
 - Entidad: Diputación Provincial.
 - Domicilio: C/ Burgos nº 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia - 34071.

En todos los sobres se deberá reseñar: "El número y fecha del Boletín Oficial de la provincia", correspondiente a la licitación a que se refieren las obras descritas en citados sobres.

7.- Gastos de anuncios:

- Serán por cuenta del adjudicatario.

8.- Seguridad y Salud:

- Del importe de cada certificación de obra se deducirá al contratista, adjudicatario de la misma, el porcentaje del pre-

supuesto de ejecución por contrata del proyecto que figura en los pliegos, en concepto de honorarios por asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras.

- 9. - Los Proyectos técnicos de las obras referidas en este anuncio, se encuentran en "REPROSYS", C/ Mayor, núm. 3 de Palencia. (Telf.: 979-17-00-75), a efectos de proporcionar a los licitadores fotocopia de los mismos.

ANEXO N.º 1

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el ofertante o persona que le represente, haciendo constar en cada uno su respectivo contenido y el nombre del licitador.

SOBRE N.º 1. - "Documentación General". Se incluirá en este sobre la siguiente documentación:

- 1º - Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en original o copia auténtica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o si este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- 2º - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar poder declarado bastante por el Secretario General de la Corporación.

- 3º - Declaración responsable de que el licitador no está comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar del art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta declaración comprenderá

expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- 4º - Documentos que acrediten la solvencia del empresario, según lo previsto en la cláusula séptima del pliego.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y en el escrito de proposición deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En el caso de que la licitación sea adjudicada a la Unión de Empresas, deberán acreditar la constitución de la misma ante el Organismo de Contratación.

- 5º - Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al licitante.

SOBRE N.º 2. - "Proposición económica". Proposición económica formulada estrictamente, conforme al modelo que figure en el anuncio de licitación o que se facilitará en la Sección de Planes Provinciales.

La proposición económica se presentará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta.

Modelo de proposición (OBRAS SUELTAS)

Don, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la contratación, por procedimiento negociado, de la obra....., se comprometo a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número).

(Fecha y firma del ofertante)

Modelo de proposición (OBRAS EN LOTES)

Don, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones administrativas particulares a regir en la contratación, por procedimiento negociado, de las obras incluidas en el lote núm., se comprometo a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio total de (en letra y número) y los siguientes precios individualizados:

Nº de obra	Denominación	Precio
.....

(Fecha y firma del ofertante)

ANEXO N.º 2

OBRAS PARA SU CONTRATACION

Nº obra	Denominación	Entidad	Municipio	Presupuesto
LOTE NUM. 1:				
35/00-FC	Mejora saneamiento y construcción de fosa séptica	Cornoncillo	Congosto de Valdavia	3.000.000
	PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES			
89/00-FC	Pavimentación con hormigón C/ Ontanillas	Villanueva de A.	Congosto de Valdavia	3.000.000
	PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES			

Nº obra	Denominación	Entidad	Municipio	Presupuesto
120/00-FC	Pavim. con hormigón calles en Sta. Cruz Boedo y acondicionamiento Plaza Mayor..... PLAZO DE EJECUCION: 6 MESES		Santa Cruz de Boedo	5.000.000
201/00-FC-R	Pavimentación hormigón C/ Cañada PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Congosto de Valdivia	3.000.000
	TOTAL LOTE NUM.1			14.000.000
LOTE NUM. 2:				
10/00-PO	Mejora colector general de saneamiento PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Grijota	8.000.00
79/00-PO-R	Saneamiento en límite Este y Sur del casco urbano PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Castromocho	5.000.000
81/00-PO-R	Red de abastecimiento de agua en Avda. José Antonio..... PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Magaz de Pisuerga	4.000.000
83/00-PO-R	Pavimentación Paseo Santimia..... PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Grijota	6.000.000
60/00-FC	Mejora abastecimiento. PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Valbuena de Pisuerga	2.000.000
	TOTAL LOTE NUM. 2.....			25.000.000
OBRAS SUeltas:				
25/00-PO	Renovación red general abastecimiento y saneamiento..... PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Osorno la Mayor	9.500.000
35/00-PO	Pavimentación C/ Huertos, Puenteviejo y otras PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Castromocho	7.000.000
82/00-PO-R	Pavimentación con hormigón Plazuela Trasera C/ El Muro..... PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES		Cervera de Pisuerga	4.500.000
85/00-PO-R	Reparación de las antiguas escuelas PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES		Perales	4.000.000
26/00-FC	Reparación del cementerio PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES	Renedo de Valdav.	Buenavista de Valdivia	4.000.000

Palencia, 26 de septiembre de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3516

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

RESOLUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LAS OBRAS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DEL PRESENTE ANUNCIO

Resolución de 26 de septiembre de 2000 de la Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca licitación para la contratación **urgente** de las obras que se relacionan en este anuncio, mediante concurso abierto.

Una vez aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y los Expedientes de Contratación de las obras que al final se indican, por Concurso Abierto, se anuncia la licitación con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Planes Provinciales.
- N.º de expediente: Según anexo adjunto n.º 2.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de las obras que se relacionan según anexo adjunto n.º 2.
- Lugar de ejecución: Según anexo adjunto n.º 2 dentro de la provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución (meses): El señalado en los pliegos de condiciones particulares respectivos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: URGENTE.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación:

- Según anexo adjunto nº 2.

5.- Garantías:

- Provisional: Será del 2% del presupuesto de contrata de cada una de las obras del anexo adjunto nº 2.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial.
- Domicilio: C/. Burgos nº 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- Teléfono: 979-71.51.00.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categorías) según anexo adjunto nº 2.

8. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: A las trece horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- Documentación a presentar: Según anexo adjunto nº 1.
- Lugar y presentación:
 - Entidad: Diputación Provincial.
 - Domicilio: C/. Burgos nº 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.

En todos los sobres se deberá reseñar: "**El número y fecha del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**", correspondiente a la licitación a que se refieren las obras descritas en citados sobres.

9. - Apertura y calificación de documentación:

- El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

10. - Apertura de las ofertas:

- Entidad: Diputación Provincial.
- Domicilio: C/. Burgos nº 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- Fecha: El segundo día hábil siguiente a aquél que finalice la presentación de proposiciones.
- Hora: Diez horas.

11. - Gastos de anuncios:

- Por cuenta del adjudicatario.

12. - Seguridad y Salud:

- Del importe de cada certificación de obra se deducirá al contratista adjudicatario de la misma, el porcentaje del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, que figura en los pliegos, en concepto de honorarios por asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras.

13. - Los Proyectos técnicos de las obras a licitar en este anuncio, se encuentran en "REPROSYS", C/ Mayor, núm. 3 de Palencia. (Telf.: 979-17-00-75), a efectos de proporcionar a los contratistas fotocopia de dichos proyectos.

A N E X O N.º 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como la descripción de la obra a licitar. Se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, durante los días hábiles.

SOBRE N.º 1. - Los licitadores presentarán en un sobre con el lema "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante Concurso Abierto de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", la siguiente documentación:

- La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D.N.I., o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas, se atenderá a lo que se indica en los arts. 5 y 6 del R. D. 390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante, al efecto, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación Provincial. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

- Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por la Legislación vigente.
- Consignación de la garantía provisional del 2 por 100 de las obras a contratar. Si esta garantía se constituye en aval no es necesario que sea depositado en la Caja Provincial, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías en obras sueltas se constituirán individualizadas para cada obra y en los lotes por la totalidad del mismo.
- Presentación del alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuesta, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente; para los casos en que se solicitase la misma.

Los licitadores presentarán, asimismo e incluido dentro del sobre nº 1, si bien debidamente diferenciada y separada, la documentación, de conformidad con lo reseñado en el Pliego de Cláusulas Particulares que sirva de base a los criterios para la adjudicación del concurso, con el lema " Documentación particular para criterio de adjudicación del concurso" con el siguiente contenido:

- a) Declaración indicando relación de obras de características equivalentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.
- b) Declaración indicando relación de equipos y maquinaria que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- c) Relación del personal titulado y cualificado adscrito a la obra indicando experiencia profesional en cada caso.
- d) Programa de trabajo y plazo de ejecución.
- e) Otras alegaciones que el licitador estime oportunas (por ejemplo, disponer de Delegación en la Región Castellano-Leonesa, certificados u homologaciones de calidad de

que se disponga, premios obtenidos en relación con obras similares), etc.

SOBRE N.º 2. - Proposición económica conforme al modelo que adjunto se describe, para las OBRAS SUELTAS. Para las OBRAS EN LOTES, el modelo se suministrará en el Negociado de Planes Provinciales. No se admitirán las plicas para OBRAS POR LOTES, si las obras que los componen no vienen valoradas individualmente, debiéndose totalizar el lote de conformidad con el modelo que se suministra en el Negociado de Planes Provinciales.

En ambos casos en el sobre se leerá en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso abierto de las obras que se relacionan al final de este anuncio".

Modelo de proposición: (OBRAS SUELTAS)

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle, con D.N.I. núm....., en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio social en....., ante Notario D., de la localidad de.....).

EXPONE: Que enterado del concurso abierto anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia núm....., de fecha, me comprometo para la ejecución de la obra número....., denominada, en el precio de....., (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente,

(Lugar, fecha y firma),

Modelo de proposición: (POR LOTES)

Don....., contratista de obras y vecino de....., con domicilio en la calle....., núm....., con DNI núm., en representación de la empresa, con CIF número, enterados por la Secretaría de la Diputación Provincial de Palencia, de que la misma proyecta contratar por el sistema de CONCURSO, las obras incluidas en el lote núm. del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número, de fecha, cuyo presupuesto global de contrata es de pesetas, tiene el honor de manifestar a V.I.:

Que el que suscribe, reúne los requisitos necesarios para contratar las obras de referencia con sujeción a los Pliegos de Condiciones que obran en el expediente de la misma.

Que después de haber examinado los Proyectos y Pliegos de Condiciones Particulares Económico-Administrativas y Facultativas que han de regir en la contratación de dichas obras, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos en las siguientes cantidades:

Nº OBRA	DENOMINACION	PTO. INICIAL	OFERTA ECONOMICA
	TOTALES		

Y que acepta íntegramente todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que en los mismos se establecen, comprometiéndose a que las remuneraciones del personal que emplee en estas obras no serán nunca inferiores a las que con arreglo a las disposiciones vigentes correspondan y a dar cumplimiento a las que especialmente regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional, fijando los efectos de las relaciones contractuales con la Diputación Provincial de Palencia, su domicilio en

Que se compromete a constituir la fianza en cuantía del 4% del importe de adjudicación dentro de los quince días siguientes a la comunicación que se haga a tal fin por la Diputación Provincial que V.I. preside.

(Lugar, fecha y firma).

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de la celebración del acto de calificación de documentos y de la apertura de plicas, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

ANEXO N.º 2. - OBRAS A CONTRATAR

Nº obra	Denominación	Municipio	Presupuesto	Clasificación
OBRAS SUELTAS:				
32/00-PO	Pavimentación en Arenillas, Barriosuso, Buenavista, Polvorosa y Renedo.....	Buenavista de Valdavia	15.000.000	
	PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES			
44/00-PO	Pavimentación C/ de Plaza de la Paz.....	Velilla del Río Carrión	12.000.000	
	PLAZO DE EJECUCION: 6 MESES			
6/00-POL	Abastecimiento de agua mancomunado Zona Norte del Cerrato, 6ª fase.....	Baltanás	10.000.000	
	PLAZO DE EJECUCION: 6 MESES			

Palencia, 26 de septiembre de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3516

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - Planes Provinciales

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2000, aprobó la propuesta de anulación de la obra nº 17/00-PO., "Renovación redes abastecimiento C/ Eusterio Juan, Carretera Santander y otras en Fuentes de Valdepero".

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de DIEZ DIAS hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 25 de septiembre de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3504

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

P R E S I D E N C I A

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de septiembre del corriente año, el expediente de modificación de créditos número 6-P, dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 26 de septiembre de 2000. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3528

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

P R E S I D E N C I A

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2000, acordó entre otros el siguiente acuerdo:

- Modificación de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos siguientes:
 - Precio Público por la prestación del servicio de copias de cartografía, de la encuesta de infraestructura y mapa provincial de carreteras.
 - Precio Público por la prestación del servicio de redacción de proyectos, dirección de obras por técnicos de la Diputación Provincial y consultoría y asistencia de seguridad y salud.

El expediente se expone al público durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Palencia, 26 de septiembre de 2000. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3529

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

UNIDAD REGIMEN JURIDICO. - SECRETARIA TECNICA

A V I S O

Como consecuencia de la expropiación para realizar la mejora de plataforma y firme de la Carretera C-626 de Cantoral de la Peña a la Magdalena, la Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha 28 de agosto de 2000, ha modificado las Bases definitivas de la Zona de Concentración Parcelaria de Santibáñez de la Peña (Palencia).

Para todos los interesados y general conocimiento se comunica que tanto la Resolución como la relación de personas afectadas, están expuestas y a disposición de quien lo solicite, en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña (Palencia) y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia (Área de Estructuras Agrarias), Avda. Casado del Alisal, 27-5ª planta.

Palencia, 21 de septiembre de 2000. - El jefe del Servicio Territorial (Orden de 11 de julio de 1996), el Secretario Técnico, Francisco López-Fando de Castro. 3507

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio de información pública de la solicitud de Parque Eólico en la provincia de Palencia. - (NIE-4.075)

A los efectos previstos en el artículo 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se someten a información pública, durante el plazo de UN MES la solicitud del denominado "Parque Eólico El Barral", presentado con fecha 4 de agosto de 2000.

- Solicitante: EOLICA DE GUARDO, S. L.
- Ubicación: "El Barral", Guardo..
- Coordenadas U.T.M.:

	X	Y
A	350.000	4.739.200
B	350.000	4.738.740
C	353.690	4.739.500
D	353.730	4.738.960

- Potencia total: 4.000 KW.
- Número de Aerogeneradores: 4.

Palencia, 11 de septiembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera. 3356

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente: 12/2000 3400742

VISTO: El texto del convenio colectivo de trabajo y el acuerdo para el AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 06-09-2000, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

Palencia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte, y por CC.OO. de otra, el día 26-05-2000, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con lo preceptuado en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR la inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora y DISPONER la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia del convenio colectivo.
2. - ADMITIR el depósito en esta Oficina Territorial de Trabajo y DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia del acuerdo citado.

En Palencia, a siete de septiembre de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. de la Delegada Territorial de 24-07-2000, Lino Merino Linares.

CONVENIO - ACUERDO 2000/2001/2002

(Funcionarios - Personal Laboral)

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Art. 1º - Ambito personal

1. Las normas contenidas en el presente Convenio-Acuerdo serán de aplicación a todo el personal (funcionarios, laborales fijos, laborales indefinidos y contratados) al servicio del Ayuntamiento de Venta de Baños, cuya relación esté sometida a las normas del Derecho Administrativo y/o Laboral, que trabajen y perciban su salario con cargo al Presupuesto del citado Ayuntamiento, con las peculiaridades normativas aplicables a cada puesto de trabajo según su naturaleza.
2. Queda exceptuado el personal eventual de libre designación, si lo hubiere, a que se refiere el art. 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
3. También queda exceptuado el personal perteneciente a la Escuela Taller, si lo hubiere, que se registrará por la legislación específica al caso, Convenio con el INEM, Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, así como el que tuviera relación laboral con la Mancomunidad del Cerrato a la que este Municipio pertenece, por cuanto el mismo se registrará por su propio Convenio.
4. El personal contratado temporalmente en la Campaña de Verano para las Piscinas se registrará por el Convenio Colectivo del Sector de Piscinas e Instalaciones Acuáticas (Resolución de 15 de enero de 1999, de la D.G. de Trabajo, B.O.C. y L., de 16.04.99).

Art. 2º - Ambito temporal. Vigencia y denuncia.

La vigencia del presente Convenio-Acuerdo comprenderá desde el 1 de enero de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2002, y se entenderá prorrogado hasta la firma del nuevo Convenio-Acuerdo, cuya negociación se iniciará el primer mes del año natural siguiente, es decir, enero de 2003.

Art. 3º - Comisión Paritaria de Seguimiento.

En el plazo de un mes a partir de la ratificación del presente Convenio-Acuerdo por el Pleno, se constituirá la Comisión Paritaria de Seguimiento cuya principal función será la interpretación, mediación, arbitraje y vigilancia en lo que al cumplimiento de las normas contenidas en el mismo se refiere.

Esta Comisión de Seguimiento estará compuesta, en igual número, por los Sres. Concejales que se determinen por la Corporación Municipal y por los Delegados de Personal en representación del personal funcionario y laboral.

Art. 4º - Consideración de cónyuge.

A todos los efectos previstos en este Convenio, tendrán la consideración de cónyuges "las parejas que, no estando casadas, convivan juntas de forma estable y así lo hayan formalizado en el Registro de Parejas del Ayuntamiento.

CAPITULO II**Jornada y Horario****Art. 5º - Calendario y jornada laboral.**

1. La jornada laboral para el año 2000 será de 1.590 horas reales y efectivas de trabajo en cómputo anual, a razón de 35 horas semanales.

- Para el año 2001, la jornada será de 35 horas semanales y 1.550 horas anuales.
- Para el año 2002, la jornada será de 35 horas semanales y 1.519 horas anuales.

El exceso de horas en los años 2001 y 2002, hasta completar la jornada anual, se distribuirá de conformidad a los calendarios que puedan establecerse para las diferentes áreas o servicios.

2. La jornada laboral se prestará de forma continuada, de lunes a viernes, en horario de mañana, con las únicas excepciones establecidas en el punto 3) de este artículo.
3. La flexibilidad afectará, única y exclusivamente, al Personal de Servicios en los acontecimientos de Cross Internacional, Fiestas de San Juan y Fiestas de Santa Rosa.

JORNADA LABORAL DE LOS DISTINTOS SERVICIOS:

A) SERVICIOS MUNICIPALES:

Departamento de Obras y Servicios: de lunes a viernes: De 8.00 a 14.45 horas.

Con las 62 restantes horas anuales, se cubrirá el servicio de los sábados por la mañana conforme cuadrante rotativo.

El Operario de usos varios dedicado a los centros escolares flexibilizará la jornada para atender el mantenimiento de éstos y las tareas de atención al servicio de calefacción, en el período de su funcionamiento. Atendidos estos trabajos, se incorporará a Obras y Servicios municipales.

COLEGIOS: Jornada parcial de lunes a viernes y sábados por la mañana, en función de horario escolar, al quedar vacías las aulas.

B) OFICINAS MUNICIPALES:

De lunes a viernes: De 8.15 a 15.00 horas. Con las restantes 62 horas anuales y de conformidad a la legislación vigente, permanecerá abierto el Registro General durante los sábados por la mañana.

OMIC: De lunes a viernes: de 9.45 a 13.15 horas.

BIBLIOTECA: Media jornada.

Invierno: de 17.00 a 20.30 horas. Verano: de 16.00 a 21.30 horas.

C) AREA DEPORTIVA:

- **PABELLÓN DE DEPORTES Y POLIDEPORTIVO:** El Responsable de Deportes elaborará anualmente al inicio de cada curso deportivo, un calendario de actividades deportivas conforme las necesidades de la población. De conformidad a dicho calendario elaborará un horario para atender dicha labor.

Dicho calendario y cuadro de necesidades de personal para atención al público en las necesidades y utilización de las instalaciones deportivas, conforme criterios de uso y mantenimiento y adecuada vigilancia de las mismas, se trasladará, al Concejal Delegado de Personal, previa audiencia de la representación sindical.

Este criterio de flexibilidad se aplicará a esta área.

- **PISCINAS:** El personal adscrito a este servicio se registrará por un cuadrante semanal con turnos rotativos. La Corporación establecerá la apertura y cierre de la temporada de uso de la piscina municipal, señalando los horarios de uso público.

4. Los calendarios por áreas o servicios, que deberán elaborarse en el primer trimestre del año natural, serán firmados por las partes y expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Cualquier otra jornada incluida en el calendario laboral y considerada de naturaleza excepcional, se realizará durante el tiempo estrictamente necesario y será pactada con los representantes de los trabajadores.

Art. 6º - Trabajo en período nocturno.

Por "trabajo nocturno" se entenderá el servicio prestado desde las 22.00 hasta las 06.00 horas del día siguiente; si la mitad o más de la jornada laboral se realizara en ese período de tiempo, se entenderá realizado todo el servicio en turno de noche o nocturno.

Art. 7 - Descanso diario.

Se dispondrá de un descanso diario, dentro de la jornada laboral, de 30 minutos totalmente retribuido, sin que ello suponga que el servicio o la atención al público puedan quedar desatendidos. Dicho descanso tendrá pues la consideración de trabajo efectivo a todos los efectos.

CAPITULO III**Vacaciones****Art. 8º - Vacaciones anuales**

1. Todos los empleados del Ayuntamiento en situación de servicio activo tendrán derecho a disfrutar durante cada año completo de servicio de unas "vacaciones retribuidas" de treinta y un días naturales de duración o de los días que en proporción le correspondieran si el tiempo de servicio prestado fuere menor.

2. Las vacaciones anuales, que no podrán ser compensadas ni en todo ni en parte, (excepto cuando en el transcurso del año se produzca la extinción de la relación laboral) se disfrutarán entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, salvo autorización de Alcaldía en sentido contrario a petición del empleado.

3. Los períodos de vacaciones podrán disfrutarse por quincenas, una de ellas de dieciséis días y la otra de quince días, a elección cada una de ellas del trabajador y del Ayuntamiento respectivamente.

4. Los trabajadores que, por necesidades del servicio, disfruten sus vacaciones fuera del período indicado de junio a septiembre, tendrán una compensación de tres días más de vacaciones, no acumulables a ningún otro permiso o licencia, en esas condiciones, siempre que ello se produjera a petición del Ayuntamiento.

5. A 31 de marzo de cada año, todas las Areas o Servicios deberán tener programados y definidos los períodos vacacionales de los funcionarios/laborales adscritos a las mismas, sin perjuicio de los posibles cambios que pudieran producirse en el correspondiente calendario y que serán comunicados con la antelación mínima de quince días.
6. En el caso de que las vacaciones anuales estuvieran programadas de antemano y el trabajador no pudiera disfrutarlas por incapacidad temporal o situación de riesgo durante el embarazo, podrá disfrutarlas en fechas distintas dentro del año natural.
7. Procederá la interrupción del período de vacaciones regladas, cuando mediara hospitalización justificada, reanudándose el disfrute de las mismas con posterioridad, una vez que se hubiera producido el alta del trabajador, dentro siempre del año natural correspondiente.

CAPITULO IV **Retribuciones**

Art. 9º - Retribuciones.

1. Se entenderá por MASA SALARIAL todas las retribuciones básicas y complementarias, exceptuando por consiguiente las percepciones por servicios extraordinarios y retribuciones no periódicas.
2. Las retribuciones serán de igual cuantía para el personal funcionario y el personal laboral afectado por el presente Convenio-Acuerdo, produciéndose la equiparación en la siguiente forma y plazos:

a. - Fases del proceso de equiparación.

- Año 2000: Se destinarán como mínimo 4.500.000 ptas. para la equiparación.
- Año 2001: En la nómina de enero de 2001, la equiparación alcanzará el porcentaje correspondiente hasta cubrir las 2/3 partes de la diferencia retributiva entre laborales y funcionarios.
- Año 2002: En la nómina de enero de 2002 se producirá la equiparación al 100%, cerrándose así el proceso.

b. - Correspondencia de categorías del personal laboral con los Grupos de personal funcionario.

Laborales	Funcionarios
	A
	B
Cordinador de Deportes, Técnico de Consumo	C
Aux. Administrativo, Monitor Deportivo, Conductor	D
Peón	E

c. Estructura salarial derivada del proceso de equiparación salarial

Funcionarios	Laborales
Sueldo	Salario base
C. Destino	C. Destino
C. Específico	C. Específico
Trienios	Antigüedad
Productividad	Productividad

Art. 10. - Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias a que tienen derecho los empleados del Ayuntamiento serán dos al año: una en junio y otra en diciembre, que se cobrarán al 100% del salario total de un mes ordinario del año en que se cobre, incluidos todos los complementos, pluses y/o incentivos, de devengo periódico y ordinario;

la de diciembre se percibirá con la nómina del mes de noviembre con el fin de que los trabajadores puedan disfrutar de la misma antes del inicio de las Navidades.

Art. 11. - Paga de compensación.

La paga de compensación se abonará a todos los trabajadores con la nómina del mes de septiembre y su cuantía será para el año 2000 de 37.170 ptas.

En años sucesivos dicha paga se incrementará en el porcentaje de subida correspondiente al IPC anual.

Art. 12 - Incremento Salarial.

1. Con efectos de 1 de enero de 2000, las retribuciones del personal experimentarán un incremento del 2% con respecto a los de 1999, de acuerdo con las previsiones del IPC existentes.
2. En consonancia con lo dispuesto tanto en la Administración General del Estado como en la Junta de Castilla y León para el año 2000, se crea un Fondo para retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Venta de Baños de 500.000 ptas., con el objetivo de la mejora de la modernización y calidad en la prestación de los servicios públicos; dicho fondo, lineal, se hará efectivo antes de que concluya el presente ejercicio.
La distribución individualizada a cada trabajador será lineal y, a efectos de su consolidación, se incorporará a las retribuciones de los funcionarios del año 2001 en el complemento específico.
3. Para los años 2001 y 2002 se procederá al incremento que se determine en los Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Art. 13 - Complemento de Destino.

a) El Complemento de Destino será el siguiente:

GRUPO	NIVEL
A	26
B	22
C	18
D	14
E	11

b) Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior del presente artículo, los siguientes puestos que, aun perteneciendo a un determinado Grupo de Clasificación, tienen reconocido un Complemento de Destino diferente, y que son los siguientes:

PUESTO	C. DESTINO
Secretario	28
Jefe Policía	17
Albañil	14

Art. 14. - Complemento Específico.

Queda determinado por las cantidades que actualmente se establecen para cada trabajador, según lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos.

Art. 15. - Complemento de Antigüedad.

1. Es la cantidad que se abonará al personal fijo, laboral indefinido y funcionario por cada tres años de servicios completos, devengándose desde el primer día del mes en que se cumplan y viene determinada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

A estos efectos se reconocerán los servicios acreditados por cualquier trabajador, con independencia de la naturaleza de la relación que le vincule con el Ayuntamiento.

Art. 16. - Complemento de Productividad.

Se entiende por Complemento de Productividad la cantidad a percibir por el funcionario o trabajador, en función del cumplimiento adecuado de las tareas, mandatos y objetivos determinados por el Ayuntamiento, en referencia a cada puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta la especial naturaleza del presente complemento y constituyendo objetivo de las partes la disminución del absentismo laboral, por los costes económicos y sociales, así como por una mejor prestación del servicio público, el Ayuntamiento en los casos de enfermedad común o accidente no laboral, podrá deducir el complemento de productividad de las percepciones a percibir por el trabajador durante el período de baja.

Art. 17. - Cláusula Garantía Salarial.

1. Al respecto, las partes se someterán a lo preceptuado por la correspondiente Ley General de Presupuestos, vigente en cada ejercicio.
2. No obstante, para los años 2001 y 2002 se establece una Cláusula de revisión salarial equivalente al exceso del IPC real sobre el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 18. - Retribuciones por Festivos.

1. Se considerarán festivos todos los domingos, fiestas nacionales, autonómicas y locales, el día 22 de mayo (fiesta de los funcionarios), los días 24 y 31 de diciembre, y los sábados por la tarde, realmente trabajados, a partir de las 15.00 horas, salvo lo dispuesto en materia de flexibilidad horaria, con arreglo a lo pactado en este Convenio.
2. Al personal que realice sus funciones en días festivos se le compensará, en el año 2000, con la cantidad de 4.582 ptas. por cada festivo trabajado y el disfrute de una jornada de descanso. Para los años 2001 y 2002, la citada cantidad se incrementará en el mismo porcentaje que el Incremento Salarial.
3. El exceso de horas sobre la jornada habitual en los días descritos en el párrafo anterior se computará como "horas extraordinarias y festivas".
4. En función de la flexibilidad de la jornada pactada para determinados períodos, en los cuales las necesidades del Servicio determinan una prestación del mismo, en forma diferente a la jornada laboral habitual, el Ayuntamiento podrá distribuir la jornada en turnos de mañana, tarde o turno partido, previa fijación en el calendario laboral y procurando la rotación de los diferentes trabajadores. Estos períodos afectarán al Personal de Servicios y se referirán exclusivamente a la Fiestas de San Juan, Santa Rosa y Cross Internacional.

Art. 19. - Nocturnidad.

La compensación por la realización de horas nocturnas en el año 2000 será de 268 ptas., por cada hora nocturna realmente trabajada, incrementándose con el mismo incremento que el resto de los conceptos económicos del presente Convenio-Acuerdo.

Art. 20. - Horas extraordinarias.

Se suprimirán total y absolutamente todas las horas extraordinarias que sean habituales y sólo se realizarán aquéllas que sean producto de imprevistos, ausencias, alteraciones, reparación urgente de siniestros o daños extraordinarios del servicio, así como otras de carácter estructural derivadas del servicio específico de que se trate.

En cualquiera de los supuestos, se entenderá que aquéllas no podrán exceder de 40 horas por trabajador y año; y tendrán esa consideración todas aquéllas que superen las establecidas como ordinarias en el calendario laboral.

La compensación económica por estas horas extraordinarias será el porcentaje que a continuación se detalla:

- Las horas extraordinarias realizadas fuera de festivo y nocturno tendrán un recargo del 100% sobre el precio de la hora normal del trabajador.
- Las horas extraordinarias realizadas en período festivo o nocturno, tendrán un recargo del 125% sobre la hora normal del trabajador.
- Las horas extraordinarias realizadas en período festivo y nocturno, tendrán un recargo del 130% sobre la hora normal del trabajador.

La compensación económica por horas extraordinarias se realizará dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de realización de éstas.

La realización de horas extraordinarias se registrará por la correspondiente dependencia del Ayuntamiento, totalizándose cada mes y entregando, mediante el oportuno parte escrito, copia del resumen mensual de éstas a los Delegados de Personal.

Por todo lo expuesto, corresponderá siempre al trabajador la opción entre percibir por las horas extraordinarias realizadas la correspondiente compensación económica o disfrutar el descanso preceptivo.

Tanto en uno como en otro caso la compensación será la siguiente:

- 1 hora extraordinaria ni festiva ni nocturna: 1,75 h.
- 1 hora extraordinaria festiva o nocturna: 2,00 h.
- 1 hora extraordinaria festiva y nocturna: 2,25 h.

Se llevará un riguroso control de las horas extraordinarias realizadas. Asimismo, serán comunicadas a la Autoridad Laboral y no podrán realizarse sin el previo acuerdo de los Representantes de los Trabajadores.

En los siguientes años se incrementarán según el incremento salarial previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

Al personal Laboral se le retribuirán conforme a esas mismas cantidades, en base al grupo o categoría a la que por equiparación salarial le correspondiera o con la que pudiera asimilarse, en función del porcentaje de equiparación anual.

Art. 21. - Dietas.

Las dietas por día a los trabajadores serán las señaladas por el Estado en el R. D. 236/1988, de 4 de marzo revisado por la Resolución de 22 de marzo de 1993.

Art. 22. - Kilometraje.

A los trabajadores que, previa autorización del órgano competente, utilicen su propio vehículo para desplazarse, por razón del cargo o las funciones que ocupen, se les indemnizará con la cantidad de 25 ptas. por kilómetro realizado.

CAPITULO IV **Licencias y Permisos**

Art. 23. - Permisos retribuidos.

1. Los trabajadores en servicio activo tendrán derecho a permisos retribuidos en los casos y con la duración que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, constituyendo en consecuencia un derecho del personal y por tanto una obligación correlativa del Ayuntamiento por cuanto quienes tengan la competencia para la concesión de estas licencias o permisos no podrán denegar las peticiones que se ajusten al presente articulado, y a la normativa Autonómica y Estatal aplicables.
2. Asuntos propios:
 - a) El personal del Ayuntamiento tendrá derecho a disfrutar de 6 días por "asuntos propios".

b) Tales días no podrán acumularse, en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas si bien podrán distribuirse a la conveniencia del trabajador, previa autorización y respetando siempre las necesidades del servicio. Será no obstante obligado poner en conocimiento del órgano competente la intención de utilizar dichos días con tres días de antelación; cuando, por razones de urgencia, necesidad ineludible o imprevisto, el trabajador afectado no lo pueda comunicar con la antelación indicada, justificará su ausencia el inmediato día después o el de su incorporación al puesto de trabajo.

c) Cuando por razones del servicio no se utilicen los días de "asuntos propios" a lo largo del mes de diciembre del año en curso, podrán disfrutarse en el mes de enero siguiente.

Art. 24. - Para realizar estudios.

Podrán concederse licencias para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con las funciones públicas, previa autorización del Superior jerárquico e informe no vinculante de la Comisión Paritaria favorable; en tales supuestos, el trabajador tendrá derecho a la plena percepción del sueldo y del complemento de destino.

Art. 25. - Licencia sin retribución.

Todo trabajador tendrá derecho a licencia por asuntos propios.

Dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.

Art. 26. - Alumbramiento.

1. En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre sólo podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las 6 semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

2. Por el nacimiento de un hijo, o en caso de su adopción, el padre tendrá derecho a un permiso de 3 días consecutivos. Si el nacimiento diera lugar a complicaciones en el cuadro médico de la madre o del hijo, este permiso se prolongará dos días más para lo cual será necesario acreditar la situación mediante parte facultativo.

Art. 27. - Lactancia.

Por lactancia de un hijo menor de 12 meses, hasta la conclusión de ese período conforme a la Ley, las trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo.

Art. 28. - Adopción.

El régimen de licencias, permisos, excedencia derivadas de la adopción quedará en todo caso sometido a las prescripciones determinadas por la Ley 39/1999 de 5 de noviembre

Art. 29. - Guarda legal.

Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrán derecho a una disminución de la jornada de trabajo en un tercio o un medio, con la reducción proporcional de retribuciones, en todos los conceptos.

Art. 30. - Por enfermedad.

Por razón de consulta médica justificada del trabajador o de hijos menores de edad, todos los trabajadores tendrán derecho a ausentarse para realizar dicha consulta, debiendo presentar el correspondiente justificante o parte médico.

Art. 31.

Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días si se produce en la misma localidad y cinco días si es fuera de aquélla.

Art. 32. - Cambio de domicilio.

Por traslado sin cambiar de residencia, el trabajador tendrá derecho a un permiso de un día (1); y si se cambia de residencia, a dos (2).

Art. 33. - Exámenes.

Cuando el trabajador deba realizar exámenes finales y/o pruebas definitivas de aptitud y/o evaluación, tendrá derecho a un permiso durante los días de su celebración, previa solicitud y posterior justificación.

Art. 34. - Por matrimonio propio o de familiares.

El trabajador que contraiga matrimonio tendrá derecho a un permiso de veinte días naturales.

Art. 35. - Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

El trabajador tendrá derecho a un permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que tal cumplimiento no pueda efectuarse fuera del horario de trabajo, debiendo aportar justificación de la ausencia.

Art. 36. - Funciones sindicales.

Para realizar funciones sindicales, de formación o de representación del personal, el trabajador tendrá derecho a un crédito de 15 horas mensuales, dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, conforme a lo establecido en el art. 11.d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y en el Real Decreto Legislativo 1/95, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 37. - Premio a la permanencia.

El personal al servicio del Ayuntamiento que, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, cumpla los períodos de permanencia que a continuación se indican tendrá derecho, en función del tiempo de los servicios prestados, a los siguientes permisos:

1. Por la prestación continuada de 15 años de servicios, un permiso retribuido de 5 días naturales
2. Por la prestación continuada de 20 años de servicios, un permiso retribuido de 10 días naturales.
3. Por la prestación continuada de 25 años de servicios, un permiso retribuido de 15 días naturales.

El reconocimiento del derecho a los permisos citados procederá solamente en el año natural en que se alcance el período de permanencia, establecido para cada uno de ellos, es decir el año en que se cumplan los 15, 20 y 25 años de prestación de servicios.

No obstante, en el año 2000, y como salvaguarda para los trabajadores que ya hayan superado alguno de los períodos de prestación de servicios establecido, se establecen para su disfrute exclusivamente en el presente año los siguientes permisos:

- Trabajadores que hayan superado los 15 años de permanencia, dos días de permiso.
- Trabajadores que hayan superado los 20 años de permanencia, tres días de permiso.
- Trabajadores que hayan superado los 25 años de permanencia, cuatro días de permiso.

El disfrute se realizará siempre con subordinación a las necesidades del servicio y, según la elección del trabajador, en un solo período, a lo largo del año en que se proceda a su reconocimiento y sin que pueda añadirse al período vacacional anual.

Art. 38. - Festividad de Santa Rita.

La festividad de Santa Rita, patrona de los funcionarios y empleados de Administración Local, el día 22 de mayo, podrá trasladarse a cualquier día hábil cuando aquél sea festivo.

CAPITULO VI

Ayudas y Mejoras Sociales

Los derechos reconocidos en los arts. 42, 43, 44 y 47 se reconocen al personal laboral fijo e indefinido y personal funcionario o contratado temporal que lleve prestando servicio en el Ayuntamiento al menos 2 años.

Art. 39. - Retirada del permiso de conducir.

Al trabajador del Ayuntamiento a quien por el ejercicio de sus funciones le venga derivada la retirada del permiso de conducir, se le destinará a otro puesto durante el tiempo que se encuentre en esa situación, sin que ello signifique merma alguna en sus retribuciones.

Art. 40. - Asistencia jurídica.

1. El Ayuntamiento prestará asistencia jurídica a todos los trabajadores a su servicio, en cualquier procedimiento de orden civil o penal que se les incoe en el ejercicio de sus funciones. Dicha asistencia se hará efectiva por medio de abogado, que asesorará y acompañará al trabajador ante los Tribunales que lo requieran por actos del servicio. Asimismo, el Ayuntamiento asesorará convenientemente en derechos y deberes a todos los trabajadores, que por el ejercicio de sus funciones, sean susceptibles de entrañar responsabilidad civil o penal, para así evitar en lo posible las actuaciones y procedimientos a los que se ha hecho alusión.
2. El Ayuntamiento se hará cargo, en su totalidad, de la cuantía económica a que, por responsabilidad civil o penal, pudiera ser condenado el trabajador por hechos ocurridos en el desempeño de su cargo.

Art. 41. - Seguridad y Salud.

1. En el mes siguiente a la firma del presente Convenio, elegidos sus integrantes por los funcionarios y empleados laborales del Ayuntamiento, se constituirá el Comité de Seguridad y Salud encargado de velar por la protección de la salud laboral de los trabajadores municipales, investigar las causas de posibles accidentes y/o enfermedades derivadas del servicio y de proponer la adopción de las medidas oportunas en los servicios en que el trabajador esté expuesto a un mayor grado de contaminación u otras circunstancias generadoras de riesgo.
2. El Ayuntamiento, por su parte, estará obligado a facilitar a todos los trabajadores la realización de un examen médico anual, que no será de obligatoria aceptación para el trabajador.

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los trabajadores un servicio de vestuarios, con taquillas individualizadas y duchas en cada centro o área de trabajo que se precise.

Art. 42. - Trabajo en Pantallas.

El Ayuntamiento vendrá obligado a proporcionar a los trabajadores que presten sus servicios de forma total, o más de la mitad de su jornada habitual, ante terminales de ordenador, pantallas, etc., todas aquellas medidas de protección necesarias para prevenir los riesgos laborales de su trabajo, según lo dispuesto en el R.D. 488/1997, de 14 de abril (B.O.E. de 23 de abril).

Art. 43. - Anticipos.

1. Los trabajadores del Ayuntamiento, previa petición, tendrán derecho a solicitar anticipos de hasta un máximo de cuatro (4) mensualidades, a reintegrar en término de dos años sin ningún interés, salvo que a petición del trabajador pueda alargarse por acuerdo de la Corporación Local. Las solicitudes de anticipo deberán ser resueltas en plazo no superior a 15 días.
2. No podrá solicitarse otro anticipo hasta que concluya el reintegro del anterior, por el tiempo natural reflejado.
3. En el supuesto de que el anticipo se solicite para la adquisición de la primera vivienda, la cantidad máxima será de 6 mensualidades y la misma deberá justificarse mediante contrato de compra-venta o escritura notarial.

Art. 44. - Ayudas por estudios.

1. El Ayuntamiento ayudará económicamente al trabajador, así como a su cónyuge e hijos que estudien cualquier enseñanza oficial, en la cuantía que se relaciona:
 - Guardería y Preescolar: 5.152 ptas.
 - Enseñanza Primaria y Secundaria: 7.729 pesetas.
 - F.P.1/2; B.U.P.; Bachiller, C.O.U.: 12.882 pesetas.
 - F.P. 3/ Universidad: 15.458 pesetas.
2. Dichas ayudas se harán efectivas, por cada hijo y curso académico, con la nómina del mes de octubre, previa justificación del documento o matrícula expedidos por el Centro en que se cursen los estudios referidos; se incrementarán anualmente conforme al incremento del IPC correspondiente.

Art. 45. - Ayudas complementarias sanitarias.

- Dentadura completa (sup. e inferior): 57.796 ptas.
- Dentadura parcial (sup. o inferior): 28.898 ptas.
- Cada pieza dentaria: 6.492 ptas.
- Cada empaste: 3.210 pts.
- Cada implante osteointegrado: 12.848 ptas.
Ortodoncia iniciada antes de los 18 años, 30% del presupuesto, máximo de 57.796 ptas.
- Gafas: todos los cambios de cristales: 16.295 ptas.
- Lentes, lentillas o similares: 40%, máximo de 57.796 pesetas.
- Toda clase de prótesis: 40%, máximo de 57.796 ptas.

Art. 46 - Seguro por accidente.

1. En los casos de fallecimiento, muerte por accidente de trabajo, accidente común o de circulación (incluido el "in itinere"), accidente en vida privada o enfermedad profesional, el Ayuntamiento indemnizará a los derechohabientes con 3.000.000 ptas., por una sola vez.
2. En los supuestos de invalidez absoluta y/o permanente, indemnizará al trabajador con 3.000.000 ptas., por una sola vez.

3. Finalizada la póliza actual, el Ayuntamiento asegurará para indemnizar a los trabajadores con un capital mínimo de 3.000.000 ptas., para los casos contemplados en los dos apartados anteriores.

Art. 47. - Accidente o enfermedad derivado del servicio.

En caso de accidente o enfermedad derivada del servicio, el Ayuntamiento se verá obligado a correr con los riesgos no cubiertos por la Seguridad Social o Mutua de Accidente.

Art. 48. - Casos especiales de enfermedad.

En los casos especiales de enfermedad que precisen ser atendidos por la medicina privada, la Corporación Local y los Delegados de Personal estudiarán la posibilidad de otorgar una compensación económica de hasta 300.000 ptas. que atenúe o minimice la repercusión del gasto ocasionado a mayores al trabajador en quien concurra dicha circunstancia, incluidos transporte, alojamiento, manutención, medicación, rehabilitación y operaciones quirúrgicas.

Art. 49º. Complemento en caso de Incapacidad Temporal

El Ayuntamiento, con la especialidad determinada por el art. 16.2 del presente convenio, garantiza a los trabajadores la percepción del 100% de sus haberes económicos durante el período de baja que se derive de Accidente o Enfermedad Común, independientemente de la duración de la misma y hasta el momento en que se produzca el alta o el pase a la situación de jubilación por incapacidad laboral.

CAPITULO VII

Otras materias

Art. 50. - Formación y Promoción.

1. En el primer trimestre del año se elaborará un Programa Anual de Formación y/o Capacitación que, de forma objetiva, permita y facilite la promoción de los trabajadores atendiendo a sus aptitudes profesionales, capacidad e idoneidad. El objetivo primordial de dicha promoción, siempre dentro de las posibilidades organizativas del Ayuntamiento, será el de crear jefaturas y nuevos puestos estructurales dentro de cada escala y subgrupos, atendiendo siempre a la clasificación de puestos por grados y niveles que determina la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
2. Por idénticas razones, con carácter general, se plantea la no amortización de aquellos puestos de trabajo que, por fallecimiento y/o jubilación se produzcan, y la promoción interna del personal del Ayuntamiento, con arreglo a la normativa vigente.
3. Para cubrir las vacantes existentes en la plantilla serán tenidas en cuenta las solicitudes de los trabajadores de niveles inferiores. A tales efectos y antes de acudir a oferta pública, serán ofertadas al citado personal. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Personal, previa audiencia de la representación sindical.

Art. 51. - Contrataciones temporales.

Las contrataciones a que se vea obligado el Ayuntamiento para la realización de obras y/o mantenimiento de servicios, en base a subvenciones concedidas por otras Administraciones u Organismos Públicos, se realizarán de forma genérica y como criterio general a través de "oferta genérica" del INEM; y, únicamente en los supuestos de que de ese modo no pudieran realizarse, se arbitrarán los mecanismos que al respecto se determinen por la Comisión de Personal, con participación de la representación sindical.

Art. 52. - Traslados entre Servicios Locales.

1. Los cambios a puestos de trabajo que comporten "promoción económica y/o profesional", se realizarán siempre

mediante concurso y/o promoción, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter previo a su convocatoria con los Delegados y/o representantes de los trabajadores.

2. Las permutas de puestos de trabajo o turnos entre trabajadores laborales y funcionarios de la misma categoría, se autorizarán siempre que se produzca el acuerdo necesario entre los afectados y/o interesados.
3. El ejercicio de funciones superiores a la categoría profesional que ostente el trabajador a quien se le encomienden, comportará el reconocimiento económico correspondiente a dicha categoría mientras la desempeñe.

Art. 53. - Servicio Militar y Prestación Social Sustitutoria.

Durante el cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, el trabajador del Ayuntamiento, fijo de plantilla y con una antigüedad mínima de un año en el momento de su incorporación, tendrá derecho a percibir el 100% de las pagas extraordinarias que le correspondieran en el período antes citado.

Art. 54. - Segunda Actividad.

A los trabajadores que, por razones de su edad, condicionantes físicos o psíquicos, tenga limitada la capacidad para desempeñar las funciones de su puesto de trabajo, especialmente las penosas y/o peligrosas, el Ayuntamiento, previa consulta con los Delegados de Personal correspondientes, según se trate de funcionario o laboral, adoptará las medidas oportunas para su acomodo a puesto de trabajo adecuados a su nueva situación, siempre que conserven la capacidad para el mismo.

Art. 55. - Jubilaciones anticipadas.

Durante la vigencia del presente Convenio-Acuerdo el Ayuntamiento abonará a los trabajadores que hayan cumplido al menos 10 años de servicio para el mismo y que accedan a la jubilación anticipada, las cantidades que se relacionan según edades:

A los 60 años:	1.000.000 ptas.
A los 61 años:	800.000 "
A los 62 años:	650.000 "
A los 63 años:	200.000 "
A los 64 años:	150.000 "

Estas peticiones deberán realizarse con suficiente antelación a efectos de poder ser reflejadas en el presupuesto económico del Ayuntamiento.

Art. 56. - Reglamento de Policía Local.

A todos los efectos, se considerará Reglamento de Servicio de la Policía Local las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobadas por el Decreto 55/1997, de 13 de marzo.

Art. 57. - Consolidación de Empleo Temporal.

1. En un contexto de mejora del Servicio Público, es prioritaria la consolidación del empleo temporal, convirtiendo en fijas las plazas que responden a una necesidad estructural y permanente y que sin embargo están ocupadas con contratos de interinidad desde hace años, distorsionando la calidad en la prestación de los servicios públicos y generando una comprensible intranquilidad en los trabajadores afectados.
2. El Personal laboral con contrato de interinidad y funcionarios interinos, con la aprobación del presente Convenio-Acuerdo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños, pasarán a tener la condición de personal laboral indefinido.

3. El personal funcionario interino que pase a tener la condición de personal laboral indefinido su homologación salarial con los funcionarios será automática, no estando sujeto a los plazos establecidos en el art.9.
4. Todos los derechos y deberes reconocidos en el presente Convenio-Acuerdo al personal laboral fijo de plantilla, se aplicarán igualmente al personal cuya relación laboral sea indefinida.

ANEXO I

Vestuario/Uniformidad

1. - El Ayuntamiento estará obligado a facilitar a los trabajadores que así lo requieran o necesiten por razón de su cometido el correspondiente equipo y/o ropa de trabajo, que se relaciona en el presente Anexo.
2. - Los trabajadores estarán obligados a conservar el equipo y/ ropa de trabajo en las debidas condiciones.
3. - El Ayuntamiento entregará durante los meses de marzo y septiembre, dependiendo si se trata de ropa de verano o invierno, y cuando así proceda de acuerdo con el tiempo establecido en el presente Anexo para cada parte del equipo y/o ropa de trabajo, todo el equipo y/o ropa de trabajo de forma totalmente gratuita.

POLICIA LOCAL

1 Gorro azul marino con damero en blanco y negro. con escudo del municipio.....	Cada 2 años
1 Cazadora azul marino con emblemas.....	Cada 2 años
2 Pantalones, falda o falda pantalón azul marino verano	Cada año
2 Idem, invierno.....	Cada año
1 Jersey grueso azul marino.....	Cada 2 años
2 Camisas azul celeste con hombreras azul marino verano.....	Cada año
2 Idem, invierno.....	Cada año
1 Par zapatos color negro.....	Cada año
1 Par de botas color negro.....	Cada año
1 Par calcetines negros verano.....	Cada año
1 Idem, invierno.....	Cada año
1 Corbata negra con pisacorbata/escudo Ayuntamiento o Castilla y León.....	Cada año
1 Prenda de abrigo azul marino.....	Cada año
1 Par de guantes piel color negro.....	Cada año
1 Par de guantes color blanco.....	Cada 2 años
1 Cinturón.....	H.D.
1 Equipo reflectantes.....	H.D.
1 Silbato.....	H.D.
1 Defensa de madera con tahalí.....	H.D.
1 Funda de cuero con grilletes.....	H.D.
1 Funda de pistola o revólver con arma corta.....	H.D.
1 Placa metálica de Policía con escudo local, leyenda y número.....	H.D.
2 Emblemas policiales de pecho con escudo local y leyenda.....	H.D.
1 Chándal completo.....	Cada 5 años
1 Camiseta de deporte.....	Cada 3 años
1 Pantalón de deporte.....	Cada 3 años
1 Par de calcetines blancos de deporte.....	Cada 3 años
1 Par de zapatillas de deporte.....	Cada 3 años

PERSONAL ADSCRITO A DEPORTES

1 Chaleco.....	Cada año
1 Buzo.....	Cada 2 años
1 Chándal.....	Cada año
1 Par zapatillas tenis.....	Cada año
1 Par botas de agua.....	Cada 2 años
1 Anorak.....	Cada 2 años
1 Polo de verano.....	Cada año
1 Polo de invierno.....	Cada año
1 Sudadera.....	Cada año
1 Pantalón de deporte.....	Cada año
2 Trajes de trabajo.....	Cada año
1 Par botas de trabajo.....	Cada año
1 Cazadora.....	Cada año
1 Toalla.....	Cada año

PERSONAL ADSCRITO A SERVICIOS

1 Buzo.....	Cada año
1 Cazadora entretiempo.....	Cada año
1 Chaleco.....	Cada año
2 Trajes de trabajo (chaqueta y pantalón).....	Cada año
1 Par de zapatos.....	Cada año
1 Par botas.....	Cada año
1 Anorak.....	Cada año
2 Pares calcetines gruesos.....	Cada año
1 Par de playeras.....	Cada año
1 Par de botas de agua.....	Cada año
1 Cinturón.....	Cada año
1 Faja lumbar.....	Cada año
1 Toalla.....	Cada año

(*) Por lo que respecta a la dotación del vestuario contemplado en el presente Convenio, se considerará como tiempo mínimo de duración el reflejado en el mismo; no obstante, los Jefes o responsables de cada Área o Servicio podrán solicitar la dotación de nuevas prendas, tan pronto se produzca su deterioro o fuera de todo punto imposible su uso, con el fin de preservar en todo momento la imagen del trabajador y, en consecuencia, del Ayuntamiento.

3352

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

NOTIFICACION RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica resolución a la empresa VILLAMURIEL 2000, S. L., por la que se tiene por desistida su solicitud de permiso de trabajo, que en su parte dispositiva reza:

- Tener por desistido a la empresa "VILLAMURIEL 2000, S. L." en su petición de permiso de trabajo a favor de D^a CARMEN CLAUDDY ESPINOZA MENDIA en base a no aportar la documentación requerida y a lo dispuesto en los referidos artículos 71 y 42 de la Ley R. J. A. P. y P. A. C.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (B. O. E. 14.07.98). Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99 (B. O. E. 14.01.99).

Lo que se le comunica a los efectos procedentes".

Palencia, 22 de septiembre de 2000. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, Luis Marco Medel.

3485

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

NOTIFICACION RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica resolución a la empresa VILLAMURIEL 2000, S. L., por la que se tiene por desistida su solicitud de permiso de trabajo, que en su parte dispositiva reza:

- "Tener por desistido a la empresa "VILLAMURIEL 2000, S. L." en su petición de permiso de trabajo a favor de D^a ALBA BEATRIZ JEREZ LUNA, en base a no aportar la documentación requerida y a lo dispuesto en los referidos artículos 71 y 42 de la Ley R. J. A. P. y P. A. C.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (B. O. E. 14.07.98). Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99 (B. O. E. 14.01.99).

Lo que se le comunica a los efectos procedentes".

Palencia, 22 de septiembre de 2000. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, Luis Marco Medel.

3484

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCCIONES

Doña Elisa Liébana Pérez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, en funciones

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11. (B. O. E. del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por Ley 4/99 de 13.1 (B. O. E. del 14), se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado las siguientes resoluciones:

- SP-327/99. - OSCAR RUIZ RODRIGUEZ. - Infracción de Seguridad Social. - Actividad: Aserrad. cep. Madera. Domicilio: Avd. Santander, 116. Fuentes de Valdepero. Fecha de resolución: 26.7.00. - Importe de la sanción: 250.000 pesetas.
- SP-393/99. - TEODORO MINGUEZ GONZALEZ.-Infracción de Seguridad Social. - Actividad: Otr. Com. Men. Art. Nuevos. - Domicilio: Avd. Casado del Alisal, 2. Palencia. Fecha de resolución: 5.9.00. - Importe de la sanción: 10.000 pesetas.
- SP-21/00 y SP-22/00. - LEONARDO VEGA CASTRILLO. - Infracciones de Seguridad Social.-Actividad: Establecimiento Bebidas. - Domicilio: C/ Eduardo Dato, 9. Palencia. - Fecha de resolución: 5.9.00. - Importe de las sanciones: 5.000 y 5.000 pesetas respectivamente.
- SP-49/00. - JUAN JOSE MARTIN PROVVEDO. - Infracción de Seguridad Social. - Actividad: Com. Men. Est. no Esp. Domicilio: C/ Eras del Bosque, 8-2º-C. Palencia. - Fecha de resolución: 8.8.00. - Importe de la sanción: 10.000 ptas.
- SP-60/00 y SP-62/00. - EL CONFESIONARIO, S.L. Infracciones de Seguridad Social. - Actividad: Hostelería. Domicilio: C/ La Bondad, 2. Palencia. - Fecha de resolución: 8.8.00. - Importe de las sanciones: 50.100 y 50.100 pesetas respectivamente.
- SP-121/00. - ROBERTO FERNANDEZ ALONSO.-Infracción de Seguridad Social. - Actividad: Hostelería. - Domicilio: Avd. Eusebio Salvador, 3. Herrera de Pisuegra. - Fecha de resolución: 17.8.00. - Importe de la sanción: 75.000 pesetas.
- SP-138/00 y SP-139/00. - AGUSTIN MENESES MATEOS. Infracción de Seguridad Social.- Actividad: Com. Men. Alim. Est. Esp. - Domicilio: C/ Mayor, 71-ático C-Palencia. - Fecha de resolución: 6.9.00. - Importe de las sanciones: 50.100 y 10.000 ptas. respectivamente.
- SP-140/00. - JUAN MANUEL DE LA FUENTE AMO. Infracción de Seguridad Social. - Actividad: Com. Mayor. Prod. Alimentac. - Domicilio: Avd. Casado del Alisal, 47. Palencia. - Fecha de resolución: 6.9.00. - Importe de la sanción: 5.000 pesetas.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de su publicación.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avd. Simón Nieto, 4^a planta.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa citada y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de dos mil. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Elisa Liébana Pérez.

3486

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

Doña Elisa Liébana Pérez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11. (BOE. del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el núm.4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por Ley 4/99 de 13.1 (BOE. del 14), se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado la siguiente resolución:

- STE.-155/00. EMILIO RODRIGUEZ AGUNDEZ. - Infracción de Empleo. C.I.F.:12.733.094-H. - Domicilio: C/ Don Pelayo, 1-C-2º-B. Palencia. - Fecha de resolución: 19.7.00. - Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de su publicación.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avd. Simón Nieto, 4ª planta.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa citada y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de dos mil. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Elisa Liébana Pérez.

3486

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Doña Elisa Liébana Pérez, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, accidental.

Por el presente se hace saber las actas de liquidación, y actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos, practicadas por esta Inspección Provincial, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando el número, fecha e importe de las mismas:

- L.-89/00; importe: 219.239 pesetas, L.-90/00, importe: 97.250 pesetas, L.-69/00, importe: 291.752 pesetas; L.-70/00, importe: 406.175 pesetas; L.-71/00, importe: 421.973 pesetas y L.-72/00, importe: 288.337 pesetas; Fecha: 21.06.2000; coordinadas con acta de infracción SP.-160/00; Fecha: 21.06.2000; Importe: 50.100 pesetas; Empresa: NATIVIDAD MELENDRE ARAGON; C.C.C. 47041487182; C.I.F.: 12760378-R; Actividad: Radio y Televisión; Domicilio: Plaza Onésimo Redondo, nº 1, 3º-C; Localidad: Palencia.

Se advierte a los interesados que las Actas de Liquidación tienen el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General

de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el término de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde la fecha de la publicación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días. El INGRESO del importe de la deuda figurada en el Acta de Liquidación en el indicado plazo de 15 días, supondrá su conversión en liquidación definitiva (artículo 33.1 antes citado).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1, párrafo tercero, y 34.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada ingresando su importe antes del vencimiento del plazo señalado para formular alegaciones (15 días hábiles) y justificando el pago ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en idéntico plazo, las sanciones por infracción por los mismos hechos, se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía.

Las Actas se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, nº 10, 4ª planta.

Palencia, 21 de septiembre de 2000. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acctal., Elisa Liébana Pérez.

3458

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B. O. E. del 14 de enero) se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador por infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

- Trabajadora: Mª EUGENIA GARCIA OJEDA.
- Motivo: No renovación de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Sanción: Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.

Palencia, 22 de septiembre de 2000. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

3491

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don César Gil Margareto, Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal, nº 313/2000, a instancia de Don Trinidad Infante Barrera, frente a Don Francisco Bautista González y Doña Teresa González Mínguez de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando CITAR al referido demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el nueve de octubre a las 10,15 horas, al objeto de asistir al Juicio, bajo apercibimiento de si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación del demandado referido, expido el presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil. - El Juez, César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible). 3499

PALENCIA. - NUM. 5

N.I.G.: 34120 1 0501034/2000.

Procedimiento: MENOR CUANTIA 168/2000.

EDICTO

En el procedimiento de referencia, que se sigue a instancia del Ministerio Fiscal, frente a D^a Rosa M^a Asensio Ortega, en paradero desconocido, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal contra D^a ROSA MARIA ASENSIO ORTEGA, en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la privación de la patria potestad de la demandada sobre su hija Vanesa Pascual Asensio, con los todos los efectos legales y consecuencias inherentes a tal pronunciamiento, sin perjuicio de su recuperación según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 170 del Código Civil; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D^a Rosa M^a Asensio Ortega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a veintiuno de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible). 3490

CARRION DE LOS CONDES - NUM. 1

Número de Identificación Unico: 34047 1 0100360/1999.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 122/1999.

Sobre: VERBAL TRAFICO.

De: BD. JULIAN MARTIN MARTIN.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Contra: D. JUAN JESUS GUERRERO RODRIGUEZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez: D. Rafael Calvo García. - En Carrión de los Condes, a treinta y uno de julio de dos mil.

Visto el estado que mantienen estos autos, y no habiéndose podido notificar la sentencia al demandado D. Juan Jesús Guerrero Rodríguez, notifíquese la misma mediante cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

“SENTENCIA. FALLO: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por D. Julián Martín Martín, contra D. Juan Jesús Guerrero Rodríguez, debo absolver y absuelvo al demandado de todos los pedimentos de la demanda, con imposición de las costas procesales a la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Se tiene por interpuesto por el actor recurso de apelación contra la sentencia dictada en los mismos el cual se admite en ambos efectos y dese traslado al demandado para que en término de cinco días, pueda presentar escrito de impugnación o adhesión al recurso, publicándose cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo acuerda y firma S. S^a, doy fe. - El Juez. - La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Jesús Guerrero Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Carrión de los Condes, a treinta y uno de julio de dos mil. - El Secretario (ilegible). 3292

VALLADOLID. - NUM. 3

EDICTO

Doña Convadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas y p. abreviado número 1856/99-B, se ha dictado el presente auto de apertura de juicio oral, que en su parte dispositiva dice:

“1. - Se acuerda en la presente causa la apertura del juicio oral y se tiene por formulada la acusación contra ERESTIDIS MANUEL FERREIRA PIÑEIRO y JOAQUIN JORGE CASTAÑO BAUTISTA, por el delito de robo con fuerza, del art. 238 1 y 2 del Código Penal.

2. - Se decreta la libertad provisional sin fianza de los acusados.

3. - Requiérase a los acusados para que en el plazo de una audiencia preste fianza en cantidad de 30.000 pesetas, de forma conjunta y solidaria para asegurar las responsabilidades pecunarias que, en definitiva, pudieran imponérsele, en cualquiera de las clases señaladas en los artículos 591 y 784.5 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que de no prestarla se le embargarán bienes en cantidad suficiente para asegurar la suma señalada. Y con testimonio de este particular fórme-se pieza separada.

4. - Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa al Juzgado de lo Penal que por turno corresponda de Valladolid.

5. - Notifíquese esta resolución a las partes y a los acusados entregándoles copia literal de los escritos de acusación, requiriéndoles para que designen abogado y procurador, si no los hubieren nombrado, en el plazo de tres días, con el apercibimiento de serles nombrados del turno de oficio en su caso. Una vez designados entrégueseles las actuaciones originales o fotocopia de las mismas, haciéndoles saber que deben formular escrito de conformidad o disconformidad con la acusación en el plazo de cinco días, proponiendo en su caso las pruebas de que intenten valerse.

Si las partes acusadas no presentaren el escrito en el plazo señalado se entenderá que se opone a la acusación y seguirá su curso el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que

pueda incurrirse, como determina el artículo 791.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra este auto no cabe recurso, excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en que cabe recurso de forma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de apertura de juicio oral a ERESTIDES M. FERREIRA PIÑEIRO y JOAQUIN JORGE CASTAÑO BAUTISTA, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia; expido la presente en Valladolid, a veinticinco de abril de dos mil.
- La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago. 1757

ZAMORA. - NUM. 4

Requisitoria

Por la presente y en la causa pt.ª abreviado núm. 31/98, se cita y llama al acusado PEDRO-FRANCISCO MARTIN SENCA-

DAS, de 22 años de edad, hijo de Alejandro y de Alice, natural de Salamanca, de estado n/c., de profesión feriante, domiciliado últimamente en Avda Valladolid, 17-8-Izqda., de Palencia, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en este BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción número cuatro sito en la C/ El Riego, núm 5-1ª, para constituirse en prisión como comprendido en el art. 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento que corresponda, a disposición de este Juzgado.

Dado en Zamora, a siete de abril de dos mil. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1457

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DELEGACION DE TRAFICO

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Concejal Delegado de Organización y Personal, de los expedientes sancionadores que se indican instruídos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Los interesados podrán beneficiarse de la bonificación de un 20% de la cuantía si pagan dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente publicación de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 67 del Real Decreto Ley 339/90, de 2 de marzo. El pago producirá la conclusión y archivo del expediente.

Forma de Pago:

- Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe "Texto" del talón para destinatario, el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.
- Entregando su importe en metálico, en la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento, sita en C/. Ortega y Gasset s/n.
- Por transferencia o ingreso en la cuenta 2104-0201-16-1100030850 de Caja Duero, indicando número de expediente y fecha de la denuncia arriba indicados.

En caso de que el titular del vehículo no fuese el conductor responsable de la infracción, o cuando la titularidad la ostente una entidad jurídica, deberá comunicar a esta Administración, en un plazo de quince días hábiles, los datos del conductor responsable para su posterior notificación, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo) impedirá su correcta identificación, incurriendo dicho titular, en caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 del Real Decreto Ley 339/90, de 2 de marzo, como autor de falta grave, sancionada con multa de hasta 50.000 pesetas.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido un cambio de titularidad del vehículo, en un plazo de quince días deberán ser comunicados los datos del nuevo titular, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 11 de septiembre de 2000. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ART. = artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; OM = Ordenanza Municipal

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
8308/2000	Mª Paloma Miguélez Simal	12.690.399	P-6928-H	Palencia	23-06-2000	R. D. 13/92	91 02 OG	10.000
8319/2000	Carlos Rodríguez Angulo	21.845	P-1461-D	Palencia	25-06-2000	R. D. 13/92	154 00 01	10.000
8320/2000	Jesús María Tarrero Gonzalo	12.713.269	P-7527-H	Palencia	25-06-2000	R. D. 13/92	154 00 01	10.000
8322/2000	Celestino Reguera Iglesias	9.617.166	P-6119-J	Palencia	26-06-2000	R. D. 13/92	91 02 OG	10.000
8333/2000	Fernando Cal Mieres	12.239.025	P-9190-G	Palencia	26-06-2000	R. D. 13/92	154 00 01	10.000
8342/2000	Jesús Angel Linares Herrero	12.738.440	P-6993-E	Palencia	27-06-2000	R. D. 13/92	94 02 01	10.000

Expediente	Interesado	DNI/CIF	Vehículo	Localidad	Fecha denuncia	Precepto Infringido	Artículo	Importe
8360/2000	Electricidad Moreno Valles S. L.	E34142281	P-7171-I	Palencia	29-06-2000	R. D. 13/92	154 00 01	10.000
8367/2000	Francisco Javier Herrero Fernández	12.774.156	P-6282-J	Palencia	29-06-2000	R. D. 13/92	91 02 OG	10.000
8399/2000	Jonathan Gomila Torrens	71.936.415	C-4729-BDV	Palencia	03-07-2000	R. D. 13/92	146 01 01	15.000
8400/2000	Miguel Angel Sáez López	12.700.292	M-6151-VX	Palencia	03-07-2000	R. D. 13/92	78 01 01	5.000
8402/2000	Julián Robles Martín	12.657.730	M-8034-IJ	Palencia	03-07-2000	R. D. 13/92	94 01 02	10.000
8403/2000	Pedro Benito Salvador S. L.	B34120162	P-1619-K	Palencia	04-07-2000	R. D. 13/92	94 1B 08	10.000
8408/2000	Mª Inés Valbuena Rodríguez	12.680.992	P-8108-I	Palencia	05-07-2000	R. D. 13/92	94 1B 08	10.000
8414/2000	Miguel Angel Martín Primo	12.750.779	M-0728-XL	Palencia	05-07-2000	R. D. 13/92	18 01 00	5.000
8418/2000	José Orestes Herrero Simón	12.778.922	P-7363-I	Palencia	05-07-2000	R. D. 13/92	91 02 OG	10.000
8427/2000	Alfredo Zoreda Landeta	12.532.725	P-4147-E	Palencia	07-07-2000	R. D. 13/92	94 01 02	10.000
8428/2000	José Gregorio Ramos Retuerto	12.733.919	P9152-F	Palencia	07-07-2000	R. D. 13/92	94 01 02	10.000
8435/2000	Chen Wei Yuan	X0332575H	M-4649-GW	Palencia	09-07-2000	R. D. 13/92	159 00 03	10.000
8690/2000	Gustavo Mateo Prado	12.746.156	P-1695-J	Palencia	15-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8694/2000	Augusto Cuadrado Durango	12.764.111	P-7866-H	Palencia	15-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8695/2000	José Orestes Herrero	12.778.922	P-7363-I	Palencia	15-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8696/2000	Tomás Llamas Fuente	12.738.794	M-8416-JP	Palencia	15-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8703/2000	Rosa María García Rodríguez	12.735.987	P-4406-H	Palencia	16-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8707/2000	Francisco Javier Herrero Fernández	12.774.156	P-6282-J	Palencia	16-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8723/2000	José Luis Bartolomé León	12.676.451	P-2850-D	Palencia	19-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8725/2000	Vicente Prieto Villarino	12.740.355	P-6007-C	Palencia	19-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8730/2000	Luis Miguel García Saldaña	12.728.042	M-5317-NJ	Palencia	20-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8736/2000	Lady Ximena Abadía Martínez	X1587343K	BU-6893-V	Palencia	20-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8741/2000	Mª Paloma Miguélez Simal	12.690.399	P-6928-H	Palencia	20-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8754/2000	Artumax S. L.	B34038752	P-6650-H	Palencia	21-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8756/2000	Cristina Ruano Calvo	12.759.516	P-6033-K	Palencia	21-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8759/2000	Reprise Palencia S. L.	B34123703	P-7967-K	Palencia	21-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8760/2000	Mª Elena González Barrio	12.739.971	P-2080-H	Palencia	21-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8761/2000	Gustavo Mateo Prado	12.746.156	P-1695-J	Palencia	21-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8771/2000	Mª Paloma Miguélez Simal	12.690.399	P-6928-H	Palencia	22-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8779/2000	Lady Ximena Abadía Martínez	X1587343K	BU-6893-V	Palencia	23-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8784/2000	Julio Alejandro Alfonso Alonso	12.776.984	P-6237-H	Palencia	23-06-2000	O. M.	67 01 OC	5.000
8786/2000	Mª Angeles LLamas Lobera	12.679.617	P-6871-I	Palencia	23-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8787/2000	Riotar S. L.	B34101543	P-5580-F	Palencia	23-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8794/2000	Juan Carlos Nieto Varas	12.740.583	P-2670-F	Palencia	24-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8813/2000	Luis Angel Díaz Lechón	12.720.047	P-3830-J	Palencia	16-06-2000	R. D. 13/92	90 02 00	10.000
8827/2000	Lady Ximena Abadía Martínez	X1587343K	BU-6893-V	Palencia	26-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8843/2000	Fernando Atienza García	12.763.767	VA-9993-AK	Palencia	06-07-2000	R. D. 13/92	94 1B 08	10.000
8848/2000	Pedro Benito Salvador S. L.	B34120162	P-1619-K	Palencia	27-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8857/2000	Miguel Angel Gimeno Casares	12.221.519	P-8888-K	Palencia	28-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8871/2000	Jesús Fernando Marina Serrano	12.236.552	M-2133-WN	Palencia	11-07-2000	R. D. 13/92	146 01 01	15.000
8899/2000	Leandro Gómez Donis	99.999.845	P-4607-E	Palencia	14-07-2000	R. D. 13/92	91 02 OG	10.000
8900/2000	Federico Gutiérrez González	12.766.439	P-3291-H	Palencia	14-07-2000	R. D. 13/92	91 02 OG	10.000
8901/2000	Jesús Negrete Rossi	12.537.261	P-6451-J	Palencia	14-07-2000	R. D. 13/92	94 1B 08	10.000
8902/2000	José Antonio Lozano Vargas	12.655.169	P-1640-K	Palencia	14-07-2000	R. D. 13/92	154 00 01	10.000
8912/2000	Mª Rosario Santos Tamariz	12.673.692	P-2593-G	Palencia	29-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8917/2000	Begoña Novis Val	12.735.800	VA-1675-O	Palencia	29-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8925/2000	Prudencio Baños Torices	12.735.542	P-0210-H	Palencia	30-06-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8926/2000	Mirían Gómez Pedrosa	12.761.298	SA-4663-M	Palencia	30-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8934/2000	Maradi S. A.	A34100198	P-8159-K	Palencia	30-06-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8951/2000	Antonio Tomás Rodríguez Díaz	12.730.215	P-4662-J	Palencia	17-07-2000	R. D. 13/92	94 01 03	10.000
8966/2000	Hermenegildo González Fernández	12.758.484	P-7575-J	Palencia	18-07-2000	R. D. 13/92	94 1B 08	10.000
8982/2000	Mª Paloma Miguélez Simal	12.690.399	P-3396-I	Palencia	04-07-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8989/2000	Matilde Seco Guzman	12.684.189	P-5605-H	Palencia	04-07-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
8990/2000	Mª José Amor Rojo	12.758.840	P-1624-H	Palencia	04-07-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
8992/2000	Emilia León Fernández	12.709.889	P-0880-I	Palencia	04-07-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
9061/2000	Roberto LLamas Urbón	12.778.051	C-5713-BFH	Palencia	20-07-2000	R. D. 13/92	118 01 01	7.000
9082/2000	Jesús Antonio García Fuente	12.717.860	P-3937-E	Palencia	24-07-2000	R. D. 13/92	94 1B 08	10.000
9127/2000	José Angel Jiménez Prieto y otro	12.733.914	P-7562-G	Palencia	26-07-2000	R. D. 13/92	94 1B 08	10.000
9140/2000	Esteban Nestar Castañeda	12.737.216	M-7701-XH	Palencia	27-07-2000	O. M.	36 00 00	10.000
9146/2000	Susana Martínez de Azcoitia Miguélez	12.757.570	P-3396-I	Palencia	28-07-2000	R. D. 13/92	94 01 03	10.000
9148/2000	Montajes y Obras Públicas S. L.	B34179382	P-3072-K	Palencia	28-07-2000	R. D. 13/92	146 01 01	15.000
9174/2000	Domingo Calvo Herrero	71.909.912	AV-8938-H	Palencia	04-08-2000	O. M.	29 00 02	10.000
9181/2000	Julio Emiliano González Sánchez	12.757.769	P-0354-J	Palencia	04-08-2000	R. D. 13/92	146 01 01	15.000
9199/2000	Mª Mercedes Revilla Rojo	12.735.044	P-5702-F	Palencia	08-08-2000	R. D. 13/92	91 02 OG	10.000
9303/2000	Mª Concepción Fernández García	12.740.124	P-9162-H	Palencia	03-07-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
9318/2000	Santiago Alonso Ramírez	12.726.874	P-9955-H	Palencia	07-08-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
9324/2000	Mª José Amor Rojo	12.758.840	P-1624-H	Palencia	10-07-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
9343/2000	José Luis Cacho González	12.739.312	P-0212-I	Palencia	14-07-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
9404/2000	Mª Carmen Castro Pérez	12.772.267	P-6765-K	Palencia	19-07-2000	O. M.	67 01 OC	5.000
9407/2000	Matilde Seco Guzmán	12.684.189	P-5605-H	Palencia	19-07-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
9429/2000	Mª José Amor Rojo	12.758.840	P-1624-H	Palencia	21-07-2000	O. M.	67 01 OB	2.000
9457/2000	Riotar S. L.	B34101543	P-5580-F	Palencia	24-07-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
9492/2000	Mª José Amor Rojo	12.758.840	P-1624-H	Palencia	26-07-2000	O. M.	67 01 OA	5.000
9497/2000	Mª José Amor Rojo	12.758.840	P-1624-H	Palencia	27-07-2000	O. M.	67 01 OB	2.000

BECERRIL DE CAMPOS**EDICTO**

Por D. Pedro Romero Agüeras, en representación de Retevisión Móvil, S. A., se ha solicitado licencia de obras para la "Instalación de una Base de Telefonía Celular de la red DCS 1.800 Mz", en suelo rústico común, en la finca situada en el polígono 46, sobrante de la vía pública situado entre las parcelas 5.011, 5.014, 5.024 y 5.025, de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un plazo de quince días, pudiendo los interesados examinarlo en la secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y formular, en su caso, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Becerril de Campos, 22 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3510

CONGOSTO DE VALDAVIA**EDICTO**

Formados los padrones que a continuación se relacionan, y correspondientes al ejercicio 2000, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

- Tasa servicio de agua, recogida de basuras y alcantarillado.

Congosto de Valdavia, 18 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

3492

G U A R D O**EDICTO**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D^a ANTONIA LOPEZ COLODRON, para la instalación de una POLLERIA, con ubicación en la calle Jorge Manrique, 4, de esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 8 de septiembre de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3474

G U A R D O**EDICTO**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. FERNANDO RUEDA NICOLAS, para la instalación de un TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA, con ubicación en la Crta. La Magdalena, 10, de

esta localidad de Guardo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Guardo, 18 de septiembre de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

3473

HERRERA DE PISUERGA**EDICTO**

Por D. Francisco Javier Pérez García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de "Cría de avestruces", en la parcela 5.017, polígono 902, de Villabermudo, de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 23 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 21 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

3493

H U S I L L O S**EDICTO**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de 21 de agosto de 2000, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/2000, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto del ejercicio de 2000, seguidamente se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

Capítulo: 2.

- Presupuestado: 16.454.000 pesetas.

Incremento: 2.150.000 pesetas.

Total: 18.604.000 pesetas

- Capítulo: 6.

Presupuestado: 10.900.000 pesetas.

Incremento: 3.995.359 pesetas.

Total: 14.895.359 pesetas.

Suma total modificaciones: 6.145.359 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos, 22 de septiembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

3494

LA PUEBLA DE VALDAVIA**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95 de 7 de junio de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

Los interesados deberán presentar en esta Secretaría, por escrito, y en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES desde la

publicación del presente edicto, solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales, que haga constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

La Puebla de Valdeavia, 9 de agosto de 2000. - El Alcalde, Abilio Merino Martín.

3488

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Micieces de Ojeda, 25 de agosto de 2000. - El Alcalde (ilegible).

3266

MONZON DE CAMPOS

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por plazo de quince días, el expediente incoado por Azucarera Ebro Agrícolas, Sociedad Anónima, para "Planta Generación Termoeléctrica".

Monzón de Campos, 18 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

3495

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia de fecha 8 de septiembre del 2000, se procede a su corrección:

Donde dice: Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos:

- Dice: 6.744.938 pesetas.
- Debe decir: 738.800 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes:

- Dice: 459.131 pesetas.
- Debe decir: 6.744.938 pesetas.

Capítulo 5. - Ingresos patrimoniales:

- Dice: 459.131 pesetas.

Olmos de Ojeda, 25 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

3509

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Anuncio de convocatoria de subasta

Aprobada el pliego de cláusulas administrativas para la contratación mediante subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- a) *Objeto:* Arrendamiento de seis lotes de parcelas formados por fincas rústicas en paraje "Carrecastrillo" en término municipal de Osorno y cuyas características son las siguientes:

Pol	Par.	Lote	Extensión/Has.
1	5005-2	3	5
1	5005-2	4	5
1	5005-2	5	5
1	5005-2	6	5
1	5005-2	7	5
1	5005-2	8	7-03-99

- b) *Tipo de licitación:* El tipo de licitación, al año y al alza es el siguiente:

Lote núm. 3: 55.000 pesetas.

Lote núm. 4: 55.000 pesetas.

Lote núm. 5: 55.000 pesetas.

Lote núm. 6: 55.000 pesetas.

Lote núm. 7: 55.000 pesetas.

Lote núm. 8: 78.500 pesetas.

- c) *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

1) Tramitación: Urgente.

2) Procedimiento: Abierto.

3) Forma: Subasta.

- d) *Duración del contrato:* Tres años, desde la fecha de adjudicación hasta el 30-09-2003.

- e) *Garantías:* Provisional: 2% del tipo de licitación y definitiva 4% de la adjudicación.

- f) *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, terminando el plazo a las catorce horas. A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de garantía provisional y declaración de capacidad y compatibilidad.

- g) *Apertura de plicas:* El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Osorno la Mayor, 22 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle.

3512

PRADANOS DE OJEDA**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas por Decreto de fecha 30 de junio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a:

- Don Manuel Alonso Cosgaya, primer Teniente de Alcalde.
 - Don Carlos Calderón Martín, segundo teniente de Alcalde.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 20 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Ana María Gómez Ruiz.

3513

PEDROSA DE LA VEGA**EDICTO**

Por Hormigones Sierra S. L, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación y puesta en marcha de una planta de clasificación, trituración de hormigón, en suelo rústico, parcelas 31-1 y 31-2, y al mismo tiempo autorización de uso de suelo rústico, previa la obtención de la licencia urbanística.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas y art. 25.2-b de la Ley 5/1.999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por la actividad y uso del suelo que se pretende, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Pedrosa de la Vega, 7 de septiembre de 2000. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

3487

SALDAÑA**EDICTO**

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D^a MARINA VICTORIA PALACIOS RODRIGUEZ y redactado por el Sr. Arquitecto D. Juan del Olmo García, que afecta a la redefinición de la alineación del inmueble sito en la calle Espíritu Santo, esquina calle Vista Alegre nº 6, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde su última publicación en el B.O.P. y B.O.C.yL., pudiendo deducirse las alegaciones y sugerencias pertinentes, informes y documentos de cualquier tipo. El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña.

Saldaña, 21 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3496

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, según el siguiente detalle:

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal.....	202.729.521
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	203.583.357
3	Gastos financieros	29.331.403
4	Transferencias corrientes	38.752.093

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	223.562.897
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros.....	30.359.155
	<i>Total Presupuesto de Gastos.....</i>	<i>730.318.426</i>

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	180.200.000
2	Impuestos indirectos	30.000.000
3	Tasas y otros ingresos	150.753.752
4	Transferencias corrientes	144.101.777
5	Ingresos patrimoniales	1.700.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	28.412.000
7	Transferencias de capital.....	152.771.001
9	Paivos financieros	42.379.896
	<i>Total Presupuesto de ingresos.....</i>	<i>730.318.426</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Entidad, según detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO:**1. - ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL:**

- Epígrafe: 1.1.
Denominación: Subescala: Secretaría.
Categoría: Entrada. - Grupo: A.
- Epígrafe: 1.2.
Denominación: Subescala: Intervención.
Categoría: Entrada. - Grupo: A.

2. - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- Epígrafe: 2.1.
Denominación: Subescala: Técnica.
Categoría: Rentas-Tesorero. - Grupo: B.
- Epígrafe: 2.2.
Denominación: Subescala: Técnica.
Categoría: Administración general. - Grupo: B.
- Epígrafe: 2.3.
Denominación: Subescala: Administrativa.
Categoría: Administrativo Intervención. - Grupo: C.
- Epígrafe: 2.4.
Denominación: Subescala: Administrativa.
Categoría: Administrativo. Secretaría. - Grupo: C.
- Epígrafe: 2.5.
Denominación: Subescala: Auxiliar.
Categoría: Auxiliar. Registro. - Grupo: D.
- Epígrafe: 2.6.
Denominación: Subescala: Auxiliar.
Categoría: Auxiliar. Secretaría.
Grupo: D. Transformada 5.23.

- Epígrafe: 2.7.
Denominación: Subescala: Auxiliar.
Categoría: Auxiliar. Secretaría. - Grupo: D.

3. - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- Epígrafe: 3.1.
Denominación: Subescala: Técnica.
Categoría: Ingeniero Industrial. - Grupo: B.
- Epígrafe: 3.2.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Auxiliar Informática. Tesorería.
Grupo: D. Transformada 5,24.
- Epígrafe: 3.3.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Oficial. - Grupo: D.
- Epígrafe: 3.4.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Agente. - Grupo: D.
- Epígrafe: 3.5.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Agente. - Grupo: D.
- Epígrafe: 3.6.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Agente. - Grupo: D.
- Epígrafe: 3.7.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Agente. - Grupo: D.
- Epígrafe: 3.8.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Agente. - Grupo: D.
- Epígrafe: 3.9.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Agente. - Grupo: D.
- Epígrafe: 3.10.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Agente (R). - Grupo: D.
- Epígrafe: 3.11.
Denominación: Subescala: Servicios Especiales.
Categoría: Policía Local: Agente (R). - Grupo: D.

4. - OPERARIOS DE COMETIDOS MÚLTIPLES:

- Epígrafe: 4.1.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Lector-Cobrador. - Grupo: E.
- Epígrafe: 4.2.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Servicio de aguas. - Grupo: E.
- Epígrafe: 4.3.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Servicios de aguas. - Grupo: E (amortizada).
- Epígrafe: 4.4.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Albañil. - Grupo: D.
- Epígrafe: 4.5.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Sepulturero. - Grupo: E (laboral 5,22).

- Epígrafe: 4.6.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Limpieza viaria. - Grupo: E.
- Epígrafe: 4.7.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Limpieza viaria. - Grupo: E.
- Epígrafe: 4.8.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Jardinero. - Grupo: E.
- Epígrafe: 4.9.
Denominación: Operarios de Cometidos Múltiples.
Categoría: Conserje. - Grupo: E.

PERSONAL LABORAL:

- Epígrafe: 5.1.
Denominación: Coordinador de Deportes.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.2.
Denominación: Aux. de Admón. General: Intervención.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.3.
Denominación: Conductor.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.4.
Denominación: Operario de limpieza viaria.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.5.
Denominación: Operario de limpieza viaria.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.6.
Denominación: Operario de limpieza viaria.
Jornada: Completa (amortizada).
- Epígrafe: 5.7.
Denominación: Operario de Cometidos Múltiples.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.8.
Denominación: Operario Calefactor.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.9.
Denominación: Operario ayudante de jardinería.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.10.
Denominación: Operario ayudante de jardinería.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.11.
Denominación: Operario ayudante conductor.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.12.
Denominación: Mantenimiento Pabellón.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.13.
Denominación: Monitor deportivo.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.14.
Denominación: Monitor deportivo.
Jornada: Completa.

- Epígrafe: 5.15.
Denominación: Monitor deportivo.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.16.
Denominación: Operario limpiador Casa Consistorial.
Jornada: Parcial.
- Epígrafe: 5.17.
Denominación: Técnico Consumo.
Jornada: Parcial.
- Epígrafe: 5.18.
Denominación: Auxiliar Biblioteca.
Jornada: Parcial.
- Epígrafe: 5.19.
Denominación: Operario limpiador.
Jornada: Parcial (amortizada).
- Epígrafe: 5.20.
Denominación: Operario albañil, peón.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.21.
Denominación: Operario cometidos múltiples.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.22.
Denominación: Operario sepulturero.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.23.
Denominación: Auxiliar de Admón. General: Secretaría.
Jornada: Completa.
- Epígrafe: 5.24.
Denominación: Auxiliar Admón. Especial Informática: Tesorería.
Jornada: Completa.

Venta de Baños, 21 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

3470

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Exp.: 00/0177.E

Por RETEVISION MOVIL - AMENA, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de *Estación de Telefonía Móvil DCS 1800*, con emplazamiento en Camino de la Costanilla, km. 1,8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 20 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3497

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Exp.: 00/0194.E

Por PANADERIAS VARAS, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de *nave Almacén de la actividad de Panadería*, con emplazamiento en C/ Alberto Gómez Arroyo a C/ Herrenes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 21 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3508

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION NACIONAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa sobre Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con Habilitación Nacional, por el presente se convoca a los señores colegiados de esta provincia, para la celebración de la ASAMBLEA ANUAL REGLAMENTARIA, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), el día SIETE DE OCTUBRE DE 2000, a las DOCE HORAS en primera convocatoria y a las DOCE TREINTA HORAS en segunda, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º - Aprobación, si procede, del Borrador del acta de la última Asamblea.
- 2º - Informe Secretaría.
- 3º - Informe Intervención.
- 4º - Informe Presidencia.
- 5º - Renovación cargos Junta de Gobierno.
- 6º - Ruegos y preguntas.

Palencia, 18 de septiembre de 2000. - La Junta de Gobierno.

3527

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este Periódico Oficial, se cumple para algunos suscriptores el próximo DIA 30 DE SEPTIEMBRE. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar el importe de MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS (1.480 pesetas), correspondiente al período de 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, ANTES DEL 16 DE OCTUBRE. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada inscripción y procederemos a su inmediata baja.

La Administración